



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, abril uno (1) de Dos Mil Veintidós (2022)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Tal como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G del P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias entre los valores liquidados con los intereses aplicados, y la inclusión de otros conceptos que no fueron ordenados en el mandamiento de pago, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor del capital contenido en el pagaré N° 063686100003713 \$ 7.000.000
(Siete millones de pesos)

Valor intereses corrientes desde el 02/02/2017 hasta el 02/08/2018.....\$ 2.068.173 (Dos millones sesenta y ocho mil ciento setenta y tres).

Valor intereses de moratorios desde el 03/08/2018 hasta el 19/08/2021.....\$ 4.740.820
(Cuatro millones setecientos cuarenta mil ochocientos veinte pesos).

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA 19/08/2021.....\$ 13.808.993 (Trece millones ochocientos ocho mil novecientos noventa y tres pesos).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1fa6e16528ace99547279aeef47598000817c4891f2851d3fea1e293e54ded**

Documento generado en 01/04/2022 09:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>